



## RESOLUCION EXENTA Nº 015/ **1653**

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO Y JUNJI.

CONCEPCIÓN, **02 JUL. 2015**

### VISTOS:

- 1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".
- 5.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.-Ley de Presupuesto del sector Público Nº 20.798 del año 2015;
- 9.-Ley Nº 19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por DS de Hacienda Nº 375 de 2003.
- 10.-Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores.
- 11.-Resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.-Resolución Exenta Nº 015/3899 de 07.12.2007, de Dirección Regional del Biobío.
- 14.-Resolución Exenta Nº 015/0288 del 13.05.2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 15.-Lo dispuesto en el Decreto Nº 156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI;



16.-Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (TyP).

#### CONSIDERANDO:

1.-Que de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social; por su parte, la entidad administradora, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que se persigue, habiendo dado para tales efectos cumpliendo a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

2.-Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, con fecha 07 de diciembre de 2007, celebraron convenio de funcionamiento para el jardín infantil Vía Transferencia de Fondos código 8401017, ubicado en calle Los Nardos esquina Calle 2, Sector Río Viejo Chillán, comuna de Chillán, con una capacidad de 38 párvulos; aprobándose mediante Resolución Exenta N°015/3899 de fecha 07.12.2007.

3.-Que, con fecha 25 de junio de 2015 fue suscrito entre JUNJI y Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo una modificación de convenio para el funcionamiento de jardín infantil código 8401017, en el sentido de reemplazar la dirección del establecimiento de Calle Los Nardos esquina Calle 2, Sector Río Viejo Chillán, comuna de Chillán, por Los Avellanos N°970, PH Río Viejo, comuna de Chillán; lo anterior según lo instruido por Resolución Exenta N°015/288 de 13.05.2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

4.-Que, habida consideración de lo anterior y en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo, que aprueba la modificación del convenio de funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos código 8401017, para la observancia y consecución de los fines de este servicio. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N°015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N°015/0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### RESUELVO:

1.-APRUÉBESE, la modificación al convenio de funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos señalado en el numeral segundo de la parte considerativa de la presente resolución, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE  
JARDIN INFANTIL CÓDIGO 8401017, COMUNA DE CHILLÁN  
ENTRE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
Y  
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**

En la ciudad de Concepción, a 25 de junio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (TyP), doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, Rut 81.496.800-6, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **CECILIA PONCE CORNEJO**, Rut 12.497.836-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 1399, comuna y ciudad de Concepción Región del Biobío, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

**SEGUNDO: Antecedentes:**

Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 07 diciembre de 2007, se celebró entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil, código 8401017, ubicado en calle Los Nardos esquina Calle 2, Sector Río Viejo, de la comuna de Chillán, Región del Bio Bío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/3899 de 07.12.2007 del Director Regional JUNJI Biobío.

La cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un **total de 38 párvulos** distribuidos en 18 lactantes nivel Sala Cuna y 20 en Nivel Heterogéneo.

**TERCERO:**

Que, con fecha 13 de mayo de 2015 se dictó la Resolución Exenta N°015/288 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, en virtud de la cual se modificaron los términos y condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles que en ella indica.



**CUARTO:**

Que el jardín infantil código 8401017 se encuentra dentro de aquellos cuyos términos y condiciones de funcionamiento han sido modificados por la indicada Resolución Exenta N°015/288 de fecha 13.05.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI y cuya modificación consiste en **reemplazar** la dirección del establecimiento ubicado en Calle Los Nardos esquina Calle 2, Sector Río Viejo **por** Los Avellanos N°970, PH Río Viejo, comuna de Chillán.

**QUINTO:**

Atendido lo expuesto, las partes por el presente acto, vienen en **reemplazar** la cláusula segunda del convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil código 8401017 suscrito con fecha 07 de diciembre de 2007, entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil, modificando la dirección y aumentando la capacidad de atención según el siguiente detalle:

• Dirección establecimiento	Calle Los Nardos esquina Calle 2 Sector Río Viejo Chillán.	
• Código	08401017	
• Jornada	Completa, de 8:30 a 16:30 hrs.	
• Capacidad Total de párvulos	38 párvulos	
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Heterogéneo
	18	20

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Los Avellanos N°970, PH Río Viejo, comuna de Chillán, Código N°8401017	
• Jornada	Completa de 8:30 a 19:00 horas	
• Capacidad Total de párvulos	38 párvulos	
• Distribución de los Párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Heterogéneo
	18	20

Déjese establecido que la presente modificación rige a partir del mes **de junio de 2015.**

**SEXTO:** Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.



**SEPTIMO:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

**OCTAVO:** La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de doña Cecilia Ponce Cornejo, para actuar en representación de la "FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO", consta en mandato Notarial Repertorio N°4.749/2013 de fecha 21 de Marzo de 2013 otorgada en la Notaria de Santiago de Don Patricio Zaldívar.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.-**IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución al Presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 05.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
  
ANDREA SALDAÑA LEÓN  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO (TyP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSC/CSM/EVM/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica (2)
- >Subdirección de Calidad y Control Normativo (3)
- >RRFF
- >Oficina de Partes
- >Departamento Planificación y Presupuesto



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA  
FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CÓDIGO 8401017, COMUNA DE CHILLÁN  
ENTRE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
Y  
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**

25 JUN 2015

En la ciudad de Concepción, a ....., entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (TyP), doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, Rut 81.496.800-6, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **CECILIA PONCE CORNEJO**, Rut 12.497.836-K, ambos domiciliados en calle Serrano N°1375, comuna y ciudad de Concepción Región del Biobío, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

**SEGUNDO: Antecedentes:**

Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 07 diciembre de 2007, se celebró entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil, código 8401017, ubicado en calle Los Nardos esquina Calle 2, Sector Río Viejo, de la comuna de Chillán, Región del Bio Bío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/3899 de 07.12.2007 del Director Regional JUNJI Biobío.

La cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un **total de 38 párvulos** distribuidos en 18 lactantes nivel Sala Cuna y 20 en Nivel Heterogéneo.

**TERCERO:**

Que, con fecha 13 de mayo de 2015 se dictó la Resolución Exenta N°015/288 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, en virtud de la cual se modificaron los términos y condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles que en ella indica.

**CUARTO:**

Que el jardín infantil código 8401017 se encuentra dentro de aquellos cuyos términos y condiciones de funcionamiento han sido modificados por la indicada Resolución Exenta N°015/288 de fecha 13.05.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI y cuya modificación consiste en **reemplazar** la dirección del establecimiento ubicado en Calle Los Nardos esquina Calle 2, Sector Río Viejo **por** Los Avellanos N°970, PH Río Viejo, comuna de Chillán.

**QUINTO:**

Atendido lo expuesto, las partes por el presente acto, vienen en **reemplazar** la cláusula segunda del convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil código 8401017 suscrito con fecha 07 de diciembre de 2007, entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil, modificando la dirección y aumentando la capacidad de atención según el siguiente detalle:

• Dirección establecimiento	Calle Los Nardos esquina Calle 2 Sector Río Viejo Chillán.	
• Código	08401017	
• Jornada	Completa, de 8:30 a 16:30 hrs.	
• Capacidad Total de párvulos	38 párvulos	
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Heterogéneo
	18	20

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Los Avellanos N°970, PH Río Viejo, comuna de Chillán, Código N°8401017	
• Jornada	Completa de 8:30 a 19:00 horas	
• Capacidad Total de párvulos	38 párvulos	
• Distribución de los Párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Heterogéneo
	18	20

Déjese establecido que la presente modificación rige a partir del mes **de junio de 2015**.

**SEXTO:** Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.

**SEPTIMO:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

**OCTAVO:** La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de doña Cecilia Ponce Cornejo, para actuar en representación de la "FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO", consta en mandato Notarial Repertorio N°16.226/2014 de fecha 10 de Noviembre de 2014 otorgada en la Notaria de Santiago de Don Patricio Zaldívar.

Previa lectura, las partes ratifican y firman,

  
**CÉCILIA PONCE CORNEJO**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Hogar de Cristo  
Región del Bio Bío

  
**HOGAR DE CRISTO**  
thc  
HOGAR DE CRISTO  
Ayudar. Hacer bien  
SEDE BIO BÍO

  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
Directora Regional (TyP) del Bio Bío  
Junta Nacional de Jardines Infantiles

  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIONAL CONCEPCION

ASL/BCHR/FSC/CSM/EM/fsb